

INTENDENCIA

tificaciones cuantas eran las cantidades que se bajaban de la primitiva aplicándolas á los descubiertos de contribucion de los pueblos, y del resto es de lo que son acreedores estos, segun las credenciales que deberán tener en su poder.

Espero pues que penetrado V. S. de las razones que militan tanto á favor de los Reales intereses quanto al de los pueblos de esa Provincia se servirá interponer su autoridad para que á la mayor brevedad tenga efecto quanto he propuesto á V. S.

*En su consecuencia encargo á VV. que á toda brevedad hagan presentar en la citada Comision de liquidacion de atrasos de guerra los documentos que solicita con los objetos que espresa, avisándome de quedar enterados, y de haberlo hecho entender á los individuos de los Ayuntamientos que hubo en las que fueron villas en tiempo de Constitucion.*

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 28 de Setiembre de 1831.

Gabriel Gonzalez Maldonado

Sres. Justicia y Ayuntamiento Real de Juvilla

